

## NOTA TÉCNICA

---

**EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 SE HAN PUBLICADO LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS HERRAMIENTAS DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA ADAPTADAS A LAS MODIFICACIONES DEL DB HE Y DEL RITE DE 2013.**

El Ministerio de Fomento y el Ministerio de Industria, Turismo y Energía han publicado, en las páginas Web correspondientes, nuevas versiones operativas de los programas informáticos adaptados al Documento Básico de Ahorro de Energía, DB-HE, y el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, RITE, ambos actualizados en el año 2013. Los cambios más significativos introducidos en el procedimiento de certificación afectan a los siguientes elementos:

- Indicador de consumo de energía
- Datos climáticos y escalas de calificación
- Factores de paso
- Sistemas de sustitución
- Niveles de ventilación en edificios de viviendas

### **La Herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) V-20151113**

La herramienta informática permite la **verificación de las exigencias 2.2.1 de la sección HE0, 2.2.1.1 y punto 2 del apartado 2.2.2.1 de la sección HE1** del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE. También permite la **verificación del apartado 2.2.2 de la sección HE0** que debe verificarse, tal como establece el DB-HE, según el procedimiento básico para la certificación energética de edificios. Otras exigencias de las secciones HE0 y HE1 que resulten de aplicación deben verificarse por otros medios.

**La herramienta genera el informe en formato oficial para la Certificación energética de Edificios, así como un archivo digital en formato XML, que contiene todos los datos del certificado y que deberá aportarse en el momento del registro.**

Respecto a la versión anterior se han introducido algunos cambios que pueden suponer una variación en el resultado obtenido al realizar la calificación energética de un mismo edificio con distintas versiones.

**ADVERTENCIA SOBRE SU APLICACIÓN:** La utilización de las nuevas versiones de los programas será obligatoria **a partir del 14 de enero de 2016**, desde esa fecha los respectivos registros de las Comunidades y Ciudades Autónomas solo admitirán certificados generados con las nuevas versiones de los programas reconocidos. Hasta esa fecha se aceptarán únicamente los certificados generados por las versiones antiguas de los programas reconocidos.

Para ampliar la información se pueden consultar las siguientes páginas Web de ambos Ministerios:

<http://www.codigotecnico.org/index.php/menu-recursos/menu-aplicaciones/282-herramienta-unificada-lider-calener>

<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/documentosreconocidos.aspx>

Las nuevas versiones de los programas simplificados de certificación para edificios existentes son **CE3X V-2015/06\_2.1**, **CE3 V-2375.1015** y para edificios de viviendas de nueva planta y existentes el **CERMA V-04**.

## NOTA TÉCNICA

---

Por su interés para arquitectos y otros profesionales del sector, doy traslado de las notas difundidas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE):

En relación con la Nota Informativa publicada en la web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre LA MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RECONOCIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS EN REGISTROS DE CCAA.

<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/documentosreconocidos.aspx>,

*Las consideraciones que los Servicios Técnicos de este Consejo Superior realizan tras el estudio del contenido de la citada Nota son:*

- 1. La modificación es una actualización de los programas informáticos en la que el Ministerio ha introducido y ajustado datos base de partida, que no afectan en lo sustancial al manejo de los mismos. Quién estuviera familiarizado antes con su uso no ha de encontrar problema con las nuevas versiones.*
- 2. Advertir que esta modificación de datos de partida pueden dar diferencias de resultados en las calificaciones de eficiencia energética entre las versiones anteriores y las actuales. Por lo que nuestra recomendación de revisar o considerar este aspecto, sobretudo cuando existan vínculos contractuales, tanto en calificaciones en fase de proyecto, como en edificación existente.*